



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
á *San Agustín* de agosto de 1880-7.º

AL Hon. S. Ministro de Estado
en el departam. de hacienda.

Lima Agosto 9/80

Tomese razón en la
contad. públ. y
ferretería públ. lo
que fho. archivado.

[Handwritten signature]

El Comisario ordenada según. Al efecto
Al Perú, consulto con fecha 3 de ^{te} *ago*, si debería en-
-tregar o no al capitán *Mario D. Joaquín Sosa el Negro*
que reclamaba su haber, vencido en el mes de julio
último: y S. E. el Vice-Presidente del Consejo de Gobierno.
tubo á bien decretar en ese día lo que sigue.

„ Continúe el pago a sus sueldos á los
„ jefes y oficiales que existan presos en los conventos de
„ Santo Domingo y ^{San Fran.} *co*, y pertenecen á la Marina
„ y ejército al Perú.”

Tengo la honra de transcribir á V.
su conocimiento y fines oportunos.

Dios guarde á V.

S. M.

Soi Atendido
[Handwritten signature]



O. L. 152-170

MH-04152

CAS. 58

DOC. 171

FOL. 1

Tomere Vazon en la contad^a
pat. de puentas. Lima Ag^o
10, de 1826 #.
Domingo de la
Cruz
D

Tomere Vazon en la Tesore
ria gral del Estado. Lima
Ag. 11. de 1826
Rmte Barof
E O

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

0.2-153-140